CONTROVERSIA CONSTITUCIÓNAL 163/2021
ACTOR: ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Santiago Taboada Cortina, quien se ostenta como	16614
Titular de la Alcaldía de la Demarcación Territorial de Benito Juárez,	
Ciudad de México.	

Documentales recibidas el veinte de octubre del año en curso, mediante Buzón Judicial Automatizado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Titular de la Alcaldía de la Demarcación Territorial de Benito Juárez, Ciudad de México, contra los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Entidad, en la que impugna lo siguiente;

"IV. Norma general, acto u omisión cuya invalidez se demande, así como, en su caso, el medio oficial en el que se publicó.

La aprobación, por el Congreso de la Ciudad de México, la promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 675 Bis, en fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, del Decreto por el que se modifican los párrafos primero y segundo del artículo 79 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adicionan tres párrafos a dicho precepto legal. Se adicionan dos párrafos al artículo 138 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana. El decreto impugnado dispone textualmente lo transcrito a continuación: (...)."

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

¹Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

²Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 163/2021

conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1⁴ de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, de conformidad con el artículo 9⁵ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV.≺

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁵Acuerdo General Plenario 8/2020

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

³Código Federal de Procedimientos Civiles

⁴Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 163/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 90525

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

1 IIIIIaiile	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA Estad	o del	ОК	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	cado		vigente	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	ación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2021T17:57:32Z / 03/11/2021T11:57:32-06:00	firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	a5 b4 78 24 4c 8a 3e 01 e1 5a c3 11 b2 20 66	72 b3 32 c9 4e ef 0d bb 72 29 01 ad 8d 2c c7 53 c9 44 b1 d5 ab	90 b9(co	ç 7b a	a 59 16 40 83	
	e3 48 8b 32 f1 42 d6 ba 8c c2 6e 44 bb d1 83	8f 3c 36 f2 41 ce fc dc fa d8 06 17 b9 89 84 7e b6 d4 4a 09 44 43	6c/58 e	9 4c 1	3 bf 49 cc 1f	
	25 ca 02 4a 79 3e 00 4d 19 00 39 20 b1 0b 32	f1 0c ba cb af fd 71 c8 81 8f 3e f1 17 78 3 80 5c 10 97 73 c2 d3	fø⁄df 67	18 10	5e 60 9e 65	
	7f 52 89 d3 28 7b 62 88 29 2c 13 04 26 2c b4	50 49 07 2a f5 58 4f 55 61 ff e5 21 d4 19 d0 ef 61 1b 44 c5 5a c6	1b 05 9	1 24 c	lb ba 1a bd 15	
	73 98 c6 22 e6 a7 22 f1 30 06 95 b9 f8 1d c4 c	:5 05 9c f5 e9 ba 27 22 56 ee ba 5b c5 84 c 0 32 e7 00 7d 47 dc 7	7 30/f6 (ę6 32	bb f0 9d 06 1e	
	64 ce e2 8f bb f4 d3 83 8b a0 b1 08 6f 20 68 c	7 c1 82 d1 89 8c b7 58 fd f6 b9 de	$\langle \vee \rangle$	/		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2021T17:57:327 / 03/11/2021T11:57:32-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	<i></i>			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2021T17:57:32Z+03/11/2021T11:57:32-06:00				
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	ldentificador de la secuencia	4207568				
	Datos estampillados	BAC85A386EB1B5E974CEDB4915BAD815E4CB6F30262178D	93A8B9	6A79I	DDE6A8A	

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/10/2021T15:47:34Z / 29/10/2021T10:47:34-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		e dc ab 43 1f c8 fe 05 0é 1d 58 e3 13 89 d8 f0 cb b2 9d 49			
	90 8b b3 4c 83 6d 9d a3 53 d1 9b 8e 21 56	52/d0 cc fe d8 ca e6 ec 8b 43 48 c9 b5 00 92 02 1d cb ca 7	e 01 a4 ff 22 ee	1e 5d	l d3 e1 a7 29
	95 7f 20 bb 58 c5 9c 47 e3 29 0a 20 f9 e4 e	273 af 07 bb a8 24 81 c8 fd 61 f6 58 4b 8c 44 41 e0 df 5e 8	87 de 87 2f 07 8	3 ae e	b ed b7 7d df
	99 62 2b f4 62 d6 13 9e fe ec 06 35 84 2c 5	1 95 50 38 0b 56 59 68 6c 5c e3 dd 1f 5f 62 46 8c 0b 1f 48	a3 89 b3 03 42	1f 95 5	5e 78 45 07 0
	9d 84 e1 96 de 8d dd 84 41 17 9a 6b 77 28	e6 3f 84 e5 05 50 e3 53 e6 26 53 44 6d bb f8 65 28 ba c4 f	0 ef 10 28 4a d4	11 e9	26 48 e6 dc
	35 b7 36 b8 53 ef f9 f2/56 3f a2 56 58 57 0e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/10/2021T15:47:34Z / 29/10/2021T10:47:34-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OC\$P	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/1 0 /2021/15:47:34Z / 29/10/2021T10:47:34-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4203127			
	Datos estampillados	BA76A38F48EA2439C38BAFDC06D54BD314E4672E1	8377B8410A2B	74809	EF14B9